

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1132-2023-UNAM

Moquegua, 13 de Diciembre del 2023

**VISTOS**, El Oficio N° 502-2023-VIPAC-UNAM del 13.12.2023, el Informe N° 997-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 12.12.2023, el Informe Legal N° 796-2023-DAJ/CO-UNAM del 14.11.2023, el Informe N° 1043-2023-DPP/UNAM del 13.11.2023, el Informe N° 408-2023-UPM-DPP/UNAM del 13.11.2023; y, el Acuerdo en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 13 de diciembre 2023 de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 1043-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Unidad de Planeamiento y Modernización de acuerdo con la Ley N° 30220 Ley Universitaria emite opinión favorable al Reglamento para la Promoción de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua 2023, presentado por la Vicepresidencia Académica.

Que, con Informe N° 997-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, informa de las plazas vacantes conforme al Presupuesto Analítico de Personal teniendo opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Informe Legal N° 796-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el Reglamento para la Promoción de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua 2023, se encuentra en condiciones de ser aprobado por la Comisión Organizadora en aplicación de lo dispuesto en el inciso b) del sub numeral 6.1.4 del numeral 6.1 del ítem VI de las Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobadas con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que considera como función de la Comisión Organizadora "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la Universidad", por lo que corresponde aprobar el Reglamento para la promoción de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua a fin de facilitar los procesos, procedimientos académicos y administrativos para la promoción de docentes ordinarios de la UNAM.

Que, a través del Oficio N° 502-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, luego de haber revisado y analizado el reglamento para la Promoción de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, con el cronograma actualizado consensuado con la Unidad de Recursos Humanos por lo que solicita sea derivado a Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 13 de diciembre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **1.- APROBAR**, el Reglamento para la Promoción de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua - 2023, el cual consta de 08 Capítulos, 36 Artículos, 01 Disposición Complementaria y Final; y, 01 Disposición Transitoria, 08 Anexos y 01 Declaración Jurada. **2.- APROBAR**, el Cronograma para la Promoción de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua 2023.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - 2023**, el cual consta de 08 Capítulos, 36 Artículos, 01 Disposición Complementaria y Final; y, 01 Disposición Transitoria, 08 Anexos y 01 Declaración Jurada, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, el **CRONOGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2023**, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPA  
DIGA  
URH  
COT  
Intermedios  
JUSP/Exp.  
Arch. (2)

DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO  
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL